



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 113-2021-CM/MPH

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de 11 de noviembre 2021.

#### VISTO:

El expediente administrativo N° 1653-2020 de fecha 22 de enero 2020, que contiene el Oficio N° 004-2020/ALC-MDM/HVCA., del Alcalde del Centro Poblado de Santa Rosa del Distrito de Manta, con subsanación de observaciones a través de los expedientes administrativos N° 4197-2021 de fecha 26 de marzo 2021, expediente N° 8451-2021 de fecha 04 de junio 2021, expediente N° 11305-2021 de fecha 08 de julio 2021 y expediente N° 14786-2021 de fecha 19 de agosto 2021, quien remite el Esquema Urbano Integrado del Centro Poblado de Santa Rosa y Anexo de Canchocerca del Distrito de Manta 2019-2029, solicitando su aprobación respectiva; Informe N° 147-2021-SGPUyOT-GINPLAT/MPH., de fecha 15 de setiembre 2021, de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial; Informe N° 545-2021-GINPLAT/MPH., de fecha 16 de setiembre 2021, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial; Opinión Legal N° 414-2021-GAJ/MPH., de fecha 28 de setiembre 2021, de la Gerencia de Asesoría Legal; Informe N° 005-2021/CAIPT-MP-HVCA., de fecha 27 de octubre 2021, de la Comisión de Asuntos de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que dictamina la opinión favorable a la solicitud de aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano Integrado del Centro Poblado de Santa Rosa y Anexo de Canchocerca del Distrito de Manta, Provincia y Región de Huancavelica.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, conforme lo señala el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme al numeral 4° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel Provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a Ley;

Que, de conformidad al artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 42.1, 42.2 y 43.3 del artículo 42° del D.S. N° 022-2016-VIVIENDA., que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, establece que el Esquema de Ordenamiento Urbano es el instrumento técnico - normativo, que sirve para promover y orientar el desarrollo urbano de las villas y/o centros poblados rurales de un subsistema, con arreglo a la categorización en el SINCEP; se elabora en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial, estableciendo las condiciones básicas para el desarrollo urbano, incluyendo las áreas urbanizables; además forma parte del Plan Distrital de Desarrollo Concertado, al que hace referencia la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y se constituye en su componente físico - espacial;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2020-MDM/HVCA., de fecha 06 de enero del 2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Manta, acuerdan por unanimidad aprobar el Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado de Santa Rosa y Anexo de Canchocerca del Distrito de Manta, Provincia Huancavelica - Región Huancavelica;

Que, revisado el expediente administrativo respecto a la propuesta de formulación del Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado de Santa Rosa y Anexo de Canchocerca del Distrito de Manta 2019 - 2029, Provincia Huancavelica - Región Huancavelica, la misma que está enmarcada a las normativas invocadas en el considerando que antecede; por lo que la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Informe N° 147-2021-SGPUOT-GINPLAT/MPH., deriva el expediente a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Ordenamiento Territorial, para ser elevado a sesión de concejo para su aprobación correspondiente y que debe ser aprobado por el Concejo Municipal bajo Ordenanza



Municipal; y mediante Informe N° 545-2021-GINPLAT., la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite la documentación respectiva a la Gerencia Municipal y este a su vez remite a la Sub Gerencia de Secretaría General Gestión, para que remita a la Comisión correspondiente de Concejo Municipal;

Que, finalmente se tiene el Informe N° 005-2021/CAIPT-MP-HVCA., de la Comisión de Asuntos de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que dictamina emitir la opinión favorable a la solicitud de aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano Integrado del Centro Poblado de Santa Rosa y Anexo de Canchocerca del Distrito de Manta, Provincia Huancavelica, Región Huancavelica;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y de conformidad al numeral 5 del artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones correspondientes, el Concejo Municipal por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre 2021, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO INTEGRADO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA Y ANEXO CANCHOCERCA DEL DISTRITO DE MANTA 2019 - 2029, PROVINCIA Y REGIÓN HUANCAVELICA**

**Artículo Primero.-** APROBAR, el Esquema de Ordenamiento Urbano Integrado del Centro Poblado de Santa Rosa y Anexo Canchocerca del Distrito de Manta 2019 - 2029, Provincia y Región Huancavelica, que forma parte de la presente Ordenanza, cuyo contenido se detalla de la siguiente forma:

- Diagnóstico de Esquema de Ordenamiento Urbano (Planos y Memoria Descriptiva).
- Propuesta de Esquema de Ordenamiento Urbano (Planos y Memoria Descriptiva).
  - ✓ La clasificación del suelo para orientar las intervenciones urbanísticas.
  - ✓ El Esquema de Zonificación y Vías Primarias, incluyendo la localización y dimensionamiento del equipamiento de recreación, salud, educación, y otros usos.
  - ✓ La Clasificación Vial establecida en el RNE para las vías primarias: Expresas, arteriales y colectoras, se aplica según corresponda.
  - ✓ Las medidas de prevención y reducción de riesgo, así como para la recuperación, conservación y defensa del medio ambiente.
  - ✓ El Programa de Inversiones Urbanas e identificación de oportunidades de negocios.
- Acuerdo de Concejo Distrital aprobatorio del EU.
- Acta de talleres realizados con la población.
- Acta de publicación de la propuesta.

**Artículo Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO, toda Ordenanza Municipal y demás disposiciones que se oponga a la presente disposición.

**Artículo Tercero.-** ESTABLECER, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y en los paneles de publicación de la Municipalidad.

**Artículo Cuarto.-** PRECISAR, que la parte interesada ha realizado los pagos de los derechos correspondientes conforme al TUPA vigente (S/ 500.00 Recibo N° 0000020021), para recabar el Esquema de Ordenamiento Urbano aprobado.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, y a los demás órganos estructurados de la Institución, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Sexto.-** NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Distrital de Manta, y a la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa y Anexo Canchocerca, con las formalidades establecidas por Ley para los fines consiguientes.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**PRIMERO.-** ESTABLECER, que el Esquema de Ordenamiento Urbano Integrado del Centro Poblado de Santa Rosa y Anexo Canchocerca del Distrito de Manta 2019 - 2029, Provincia y Región Huancavelica, aprobado por la presente Ordenanza, deja a salvo el derecho de titulares colindantes en el caso que existiera conflictos de colindancia.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial.  
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento T.  
Municipalidad Distrital de Manta.  
Municipalidad del Centro Poblado DE Santa Rosa y Anexo Canchocerca.  
Unidad de Informática.  
Unidad de Imagen Institucional.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA  
ALCALDÍA  
ALCALDE  
ALCALDE